



CIRCULAR N° 20

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

“Somos, en efecto, todos a la vez y cada uno en particular, templos suyos, ya que se digna morar en la concordia de todos y en cada uno en particular”.
San Agustín

Estimados padres de familia y acudientes:

Un saludo especial bajo la bendición y protección de nuestro Padre San Agustín.

Continuando con el cumplimiento de la reglamentación frente al proceso de aprobación de costos educativos, nos permitimos comunicarles que, habiéndose llevado a cabo la reunión pertinente de presentación, discusión y aprobación del Consejo Directivo de la institución, se ha llegado a un acuerdo sobre el incremento que se tendrá en las tarifas de costos educativos para el año 2027, obrando en conformidad con la Ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860, Decreto 1075.

Conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en las resoluciones **020309 del 31 julio 2026 y 021581 del 06 agosto 2026**, *“Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2027”*. las cuales dan marco jurídico para el incremento en costos educativos para instituciones escolares privadas, el colegio tiene autorizado un aumento hasta del 11.24%, con respecto a las tarifas del presente año tal y como se informó en la circular No. 18 emitida el pasado 16 de septiembre del presente año.

Sin embargo, teniendo en cuenta la situación económica actual y las diferentes circunstancias que influyen en el aumento del costo de vida, el incremento del IPC, los costos de la canasta familiar entre otros y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los padres de familia a través del Consejo de Padres, la decisión del incremento a las tarifas educativas para el año **2027** que se determinó en el Consejo Directivo, quedó pactado en el **9,5%**



CO-SC 6025-1





para los grados jardín a undécimo y para el grado prejardín el **12%**, teniendo en cuenta que el colegio se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada y que por lo tanto tiene autonomía para establecer el porcentaje de incremento que considere pertinente en el primer grado que ofrece.

Cabe anotar que la comunidad Orden Agustinos Recoletos está haciendo un gran esfuerzo por favorecer a nuestras familias agustinianas y a la vez mantener la sostenibilidad financiera de la institución.

De esta manera, el incremento por grado para el año 2027 es la que se presenta a continuación:

COSTOS EDUCATIVOS	2026	2027	MATRICULA 2027	PENSIÓN 2027
PREJARDIN	9,1%	12,0%		
Tarifa anual pensión y matricula	12.038.691	13.483.334	\$ 1.348.333	\$ 1.213.500

	2026	2027	VALOR MATRICULA	VALOR PENSION MENSUAL
	8,80%	9,50%		
PREJARDIN	\$ 12.038.691	13.483.334	\$ 1.348.333	\$ 1.213.500
JARDIN	\$ 12.005.587	13.182.367	\$ 1.318.237	\$ 1.186.413
TRANSICIÓN	\$ 11.895.947	13.146.118	\$ 1.314.612	\$ 1.183.151
PRIMERO	\$ 11.790.111	13.026.061	\$ 1.302.606	\$ 1.172.346
SEGUNDO	\$ 11.790.111	12.910.171	\$ 1.291.017	\$ 1.161.915
TERCERO	\$ 11.735.017	12.910.171	\$ 1.291.017	\$ 1.161.915
CUARTO	\$ 11.678.706	12.849.844	\$ 1.284.984	\$ 1.156.486
QUINTO	\$ 11.576.866	12.788.184	\$ 1.278.818	\$ 1.150.937
SEXTO	\$ 11.576.866	12.676.668	\$ 1.267.667	\$ 1.140.900
SEPTIMO	\$ 11.576.866	12.676.668	\$ 1.267.667	\$ 1.140.900
OCTAVO	\$ 11.523.018	12.676.668	\$ 1.267.667	\$ 1.140.900
NOVENO	\$ 11.523.018	12.617.704	\$ 1.261.770	\$ 1.135.593
DECIMO	\$ 11.523.018	12.617.704	\$ 1.261.770	\$ 1.135.593
UNDECIMO	\$ 11.468.410	12.617.704	\$ 1.261.770	\$ 1.135.593

Nota: La tarifa educativa anual, es la tarifa cobrada por concepto de matrícula y pensiones durante el año distribuidas así: Matrícula, corresponde al 10% de la tarifa anual. Pensión mensual: Es la diferencia entre la tarifa anual y la matricula dividida en diez meses de febrero a noviembre.



De igual manera teniendo en cuenta la Resolución 1725 del 07 de octubre 2024 “Por la cual se establecen directrices para las direcciones locales de educación, respecto de la autorización de otros cobros periódicos a los colegios privados en las resoluciones de tarifas en el Distrito Capital”, el colegio propone el siguiente incremento a otros cobros periódicos, así:

COBROS PERIODICOS			
	2026	2027 (9,5%)	Valor año 2027 AJUSTADO
Carné estudiantil	\$ 8.051	\$8900	\$9000
Derechos de grado 11°.	\$94.112	\$103.000	\$103.000
Plataforma de comunicaciones	\$79.850	\$87.500	\$87.500

Otros cobros voluntarios:

	2026	2027 (9,5%)
Admisión PIN	\$84.300	\$92.300
Certificados y constancias	\$5.500	\$6.000
Convivencias	\$40.500	\$44.300
Duplicado acta de grado	\$19.500	\$21.400
Duplicado diploma	\$77.800	\$85.200
Duplicados de diploma y acta de grado	\$97.200	\$106.400
Actividad extracurricular escuelas de formación (Cuatro meses)	\$242.500	\$265.500
Convivencia grado 11°	\$527.700	\$577.800
Ruta escolar completa CAS	\$282.000	\$308.800
Ruta escolar media CAS	\$163.900	\$179.500
Actividad extracurricular preparación de sacramentos	\$102.300	\$112.000
Salidas escolares	\$71.300	\$78.100

Adicionalmente a los otros cobros periódicos, se incluyen en la tabla algunos que son parte de las actividades que, a voluntad, aceptan los padres de familia durante el año académico. Teniendo en cuenta las disposiciones gubernamentales (Estatuto tributario, artículo 476, numeral 5), con respecto



a facturación electrónica, todo cobro que haga el colegio, si no está aprobado en la resolución de costos educativos, debe facturársele el IVA, lo cual estaría en detrimento de los padres de familia.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (VOLUNTARIOS):

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: Este servicio lo presta “Transportes la Candelaria” empresa avalada por la institución. Ninguna otra empresa o particulares están autorizados para prestar este servicio en nombre del colegio. La determinación de la empresa es realizar un incremento del **9.5%**.

El incremento en el servicio de transporte se ha determinado teniendo en cuenta los gastos fijos de operación (salarios, parafiscales, impuestos, etc), además del grado de incertidumbre que existe actualmente con los precios de los combustibles, sus derivados tales como llantas y aceites, y las pólizas necesarias para el funcionamiento.

SECTOR	2026	INCREMENTO 9,5%	2027	AJUSTADO
Sector de suba	288.000	27.360	315.360	315.000
Media ruta suba	163.000	15.485	178.485	178.500
Fuera del sector de suba	419.000	39.805	458.805	458.000
Media ruta fuera de suba	218.000	20.710	238.710	238.500
Suba: Lisboa, Bilbao, Santa Rita, Santa Cecilia.	330.000	33.000	363.000	360.000

SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR: La empresa “Martha Abril Gourmet” continuará prestando el servicio para el año 2026, La determinación de la empresa es realizar un incremento del **9.5%**, quedando establecido así:

GRADOS	2026	INCREMENTO 9,5%	2027	AJUSTADO
JARDÍN A SEGUNDO	13.600	1.292	14.892	15.000
TERCERO A QUINTO	14.700	1.397	16.097	16.000
SEXTO A ONCE	15.200	1.444	16.644	16.500



Agustiniano Suba

Amor y Ciencia

De igual manera, el consejo directivo dio la aprobación de los textos y útiles escolares para uso pedagógico en cada grado que se utilizarán en el año 2027. Esta lista será publicada en la página web de la institución días previos a la matrícula. También se informa que no hay cambio en los uniformes institucionales.

Aprovechamos la oportunidad para recomendarles el estar a paz y salvo por todo concepto para finalizar el año escolar, de manera especial los de grado undécimo dado que sin este requisito no sería posible su proclamación como bachiller en la ceremonia.

La fecha programada de matrículas para estudiantes antiguos y nuevos es el **9 de diciembre** de manera presencial y siguiendo las indicaciones que se enviarán oportunamente en un comunicado para tal fin.

Agradecemos su atención a la presente,

Cordialmente,

Fr. Antonio Abecia Valencia O.A.R.
Rector

Fr. Enrique Cortés Fajardo O.A.R.
Coordinador de pastoral

Dalila Katiska Guerrero
Coordinadora general

Faviola/secretaria



CO-SC 6025-1



Nit. 860006334-2
Tel 6815365 - 6825940
Cra. 90 N° 146C - 40 , Bogotá D.C.
E-mail: secretaria@agustinianosuba.edu.co
Inscripción S.E.D. 1613 DANE 311769000661 ICFES 066787
Resolución N° 8418 de 02 de diciembre de 1997
Preescolar, Educación Básica (1° a 9°) y Educación Media (10° y 11°)